

	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	CODIGO: GER-DE-25
		VERSION:1
		FECHA 16 marzo de 2026

La presente política establece los lineamientos que regulan las interacciones entre los representantes de CONFIAR SEGURIDAD LTDA. y los servidores públicos o autoridades estatales, garantizando que cualquier gestión institucional o actividad de cabildeo se desarrolle con transparencia, integridad y respeto por la normativa vigente.

Su finalidad es prevenir prácticas relacionadas con corrupción, soborno o fraude, asegurando que las relaciones con entidades del Estado se fundamenten exclusivamente en criterios técnicos, profesionales y legales.

Esta política es aplicable a todos los directivos, colaboradores y terceros que, en representación de la empresa, realicen reuniones, gestiones, comunicaciones o cualquier tipo de interacción con entidades públicas o funcionarios del Estado.

La organización prohíbe de manera expresa cualquier intento de influir en decisiones públicas mediante el ofrecimiento de beneficios indebidos, dádivas o incentivos que puedan interpretarse como actos de soborno.

1. NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y PREVENCIÓN DE INHABILIDADES

Con el fin de preservar la transparencia en las relaciones con el sector público y garantizar la capacidad legal de la empresa para participar en procesos de contratación estatal, CONFIAR SEGURIDAD LTDA. adopta los siguientes principios:

Prohibición de financiación política: La empresa no realiza aportes económicos ni contribuciones en especie a campañas políticas, partidos, movimientos o candidatos. Esta restricción busca evitar riesgos legales, conflictos de interés o posibles inhabilidades para contratar con entidades públicas.

Independencia en la gestión institucional: Las actividades de relacionamiento con el sector público deberán desarrollarse de manera independiente de cualquier interés político o electoral. La interacción con las autoridades se limitará al ámbito técnico, operativo o regulatorio propio del sector de vigilancia y seguridad privada.

Uso adecuado de recursos corporativos: Queda prohibido utilizar los recursos de la empresa, tales como instalaciones, activos, tiempo laboral o la imagen institucional, para promover o apoyar intereses políticos partidistas.

2. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE INTERESES (LOBBY)

Las personas autorizadas para adelantar gestiones ante entidades públicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Autorización formal:** Únicamente los colaboradores o directivos previamente designados por la Gerencia General podrán actuar como interlocutores ante entidades del Estado.

	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	CODIGO: GER-DE-25
		VERSION:1
		FECHA 16 marzo de 2026

- **Idoneidad profesional:** El representante deberá contar con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria para abordar el tema objeto de la gestión.
- **Declaración de conflictos de interés:** Antes de iniciar cualquier interacción con funcionarios públicos, el representante deberá manifestar formalmente la inexistencia de vínculos personales, familiares o comerciales que puedan generar conflictos de interés, mediante el diligenciamiento del formato correspondiente.

3. ESTÁNDARES DE CONDUCTA Y TRANSPARENCIA

Las gestiones institucionales realizadas por CONFIAR SEGURIDAD LTDA. deberán cumplir con los siguientes principios de conducta:

Identificación clara del representante: En toda reunión o comunicación con autoridades públicas, el representante de la empresa deberá identificarse plenamente e informar el interés institucional que representa.

Registro de actividades: Cada reunión o gestión realizada ante entidades públicas deberá registrarse en el Registro Interno de Gestión Institucional, incluyendo información como fecha, lugar, asistentes, temas abordados y conclusiones alcanzadas.

Rigurosidad técnica: Las posiciones o argumentos presentados ante autoridades deberán basarse en información verificable, normatividad vigente y criterios técnicos relacionados con la actividad del sector de vigilancia y seguridad privada.

Prohibición de pagos de facilitación: No se permitirá la realización de pagos destinados a agilizar trámites administrativos, obtener autorizaciones o generar ventajas indebidas frente a otras organizaciones.

Prohibición de beneficios o atenciones indebidas: Está estrictamente prohibido ofrecer regalos, viajes, invitaciones, comidas u otros beneficios a servidores públicos que puedan interpretarse como un intento de influir en sus decisiones.

Gestión de riesgos: Las actividades de relacionamiento institucional y cabildeo serán incluidas dentro de la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con el fin de identificar, evaluar y mitigar posibles riesgos asociados a corrupción o conflictos de interés.

4. CANAL DE DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. dispone de un canal institucional para reportar posibles irregularidades relacionadas con soborno, corrupción o incumplimiento de esta política a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@confiarseguridad.com.co

- **Confidencialidad:** La empresa garantiza la reserva de la identidad del denunciante y el manejo confidencial de la información reportada.

	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	CODIGO: GER-DE-25
		VERSION:1
		FECHA 16 marzo de 2026

- **Protección frente a represalias:** Ningún colaborador o tercero que realice un reporte de buena fe será objeto de sanciones, discriminación o represalias.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política constituirá una falta grave frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y al Código de Ética de CONFIAR SEGURIDAD LTDA.

En consecuencia, podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, la terminación del vínculo laboral o contractual con justa causa y, cuando corresponda, el reporte a las autoridades competentes.

Documento Original Firmado

FEHA:16 DE MARZO 2026